



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral - Pagar
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00065-00
Demandante (s):	Hugo Fernando Viña Zapata
Demandado (s):	Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia S.A.
Asunto:	Requiere demandante

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante remitió impulso procesal, se permite el despacho indicar que el proceso se encuentra paralizado en atención a que por su parte no se ha dado respuesta a lo requerido en el inciso 2º del auto del 09 de noviembre de 2021 que indicó:

*Teniendo en cuenta lo decidido precedentemente, se estima pertinente que el demandante **indique ahora que emolumentos quedó adeudando la entidad ejecutada a su representado, debiendo deducir la suma antes mencionada, a fin de proceder de conformidad e informar si el demandante fue reintegrado a sus labores tal como fue ordenado en la sentencia tanto de 1ª como de 2ª instancia.***

Por lo anterior se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que de cumplimiento a lo allí plasmado, para lo cual se le concede el término de 5 días, so pena de que niegue librar mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117b03b30a1b9b1e74948e132e63d4b6d01af8aea79740156583dcd43a980f85**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>